

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 11 de diciembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	„
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	„
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	„

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 4.ª - Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Lérida y su estación férrea y recogida de buzones, por el tipo de catorce mil novecientas noventa y nueve pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Lérida hasta el día 2 de enero de 1941 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes y año, a las once horas.

Madrid, 6 de diciembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde la Administración Principal de Lérida a su estación férrea y viceversa y recogida de buzones, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para

seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de dos mil novecientas noventa y nueve pesetas con ochenta céntimos. (Fecha y firma del interesado.) 2.789. O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación
CORREOS

Sección 4.ª - Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de la subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Villanueva de los Castillejos y Sanlúcar de Guadiana, por el tipo de cuatro mil pesetas, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Huelva hasta el día 26 de diciembre de 1940 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración Principal.

Madrid, 6 de diciembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la

conducción diaria del correo desde las Oficinas del Ramo en Villanueva de los Castillejos y Sanlúcar de Guadiana, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de ochocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
2.788. O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª - Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Ponferrada y sus estaciones férreas por el tipo de nueve mil pesetas anuales y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de León y en la Estafeta, de Ponferrada hasta el día 26 de diciembre próximo y que la apertura de pliegos se verificará el día 31 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de León.

Madrid, 5 de diciembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
2.787. O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 4.ª - Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en carruaje de cuatro ruedas de tracción de saugra entre las Oficinas del Ramo en Taranón y su estación férrea, por el tipo de tres mil pesetas anuales,

y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Cuenca y en la Estafeta de Tarancón hasta el día 21 de diciembre de 1940 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Cuenca.

Madrid, 5 de diciembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.786-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Edicto

Don Domingo Ismer Arroyo, Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Correos y principal de este servicio en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Por el presente cito, llamo y emplazo al cartero urbano don Francisco de Pablos Torres, que en 7 de junio, de 1939 estuvo encargado de la oficina de Pozuelo de Alarcón y cuyo paradero se ignora, para que en término de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante esta Jefatura Principal, sita en la planta cuarta del Palacio de Comunicaciones, en la plaza de Castelar, de esta capital, a prestar declaración en el expediente que se instruye por extravío del reembolso de un certificado dirigido a F. Nieblas, en aquella localidad, y el importe del cual le fué entregado por el cabo cartero del Regimiento de Infantería de Aragón número 21 con fecha 7 de junio de 1939, sin que formalizara el giro correspondiente, previniéndole que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 7 de diciembre de 1940.—Domingo Ismer.

O

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

AVISO

Se pone en general conocimiento que don Salvador Galmés Sancho ha cesado en el desempeño del cargo de Habilitado de Clases Pasivas de la Delegación de Hacienda de Baleares, en la que lo venía ejerciendo.

Lo que se publica en atención a lo establecido en el artículo sexto del R. D. de 14 de septiembre de 1925, debiendo formular el que se considere perjudicado la oportuna reclamación en el plazo de 90 días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

1.659-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Habiéndose extraviado el resguardo talarario expedido por esta sucursal en 21 de diciembre de 1933, con el número 228 de entrada y 3.634 de registro, correspondiente a un depósito en metálico de novecientos cuarenta y nueve pesetas (949), constituido por don José Frau Gosp, en concepto de fianza para responder del servicio que se le concedió, de transporte de la correspondencia de las estaciones ferroviarias de Denia a la Administración de Correos y viceversa. Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo, sin valor ni efectos transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Alicante, 25 de noviembre de 1940.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

5.903-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Intervención

Anuncio

Habiendo sufrido extravío un cupón de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 15 de febrero de 1927 con impuesto, serie B, número 113.069, del vencimiento de 15 de mayo de 1939, presentado en factura número 55 por el Banco Hispano Americano; cuatro cupones de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1 de abril de 1928, serie A, números 56.773, 59.943 y 49 y 103.021, del vencimiento de 1 de abril de 1939, y dieciocho cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100,

emisión de 1 de enero de 1927, sin impuesto, serie A, números 172.910 y 11, 226.996, 230.881, 239.199 al 201, 260.341, 271.903, 533.580 al 83, 634.480 y 81 y 885.700, y serie B, números 85.819, 92.334, 170.536 y 172.890, del vencimiento de 1 de abril de 1939, presentados en facturas números 88 y 207 por el Banco Español de Crédito y por el Banco Internacional de Industria y Comercio, respectivamente, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días para que la persona en cuyo poder se hallen los entregues en la Intervención de Hacienda de esta provincia en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo verificado, serán declarados nulos y de ningún valor ni efectos.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado b) del artículo segundo de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se pone en conocimiento de los interesados y público en general.

Cádiz, 6 de diciembre de 1940.—El Interventor de Hacienda, José Lachambre.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Angel Pesini.

1.354-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Don José Melet Antich.

Objeto de la industria: Fabricación de harinas, en sustitución de dos fábricas destruidas.

Emplazamiento: Solsona.

Producción: 20.000 kilogramos diarios de harina de trigo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

1.658-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: José Ribas Roberges. Objeto de la industria: refrigeración y condensación de leche.

Emplazamiento: Tremp.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 29 de noviembre de 1940.—
El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

1.657-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionario: Don Fernando López Ortega.

Objeto de la ampliación: Taller mecánico.

Consiste la ampliación: Un torno de metro y medio entre punto, un torno de metro y medio entre punto, caja «Northom» con plato de garras y otro de arrastre y contramarcha, una máquina cepilladora «Sacio» de 450 mm., una taladradora y un electro motor de 1 3/4 HP.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, número 1).

Cádiz, 27 de septiembre de 1940.—
El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
1.635-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionario: Felipe Arbarzuza y Compañía.

Objeto de la ampliación: Bodega.

Producción de la ampliación: 50 hectolitros de mosto diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, número 1).

Cádiz, 19 de agosto de 1940.—
El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
1.656-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Anuncio

La casa "Guasch Hermanos" de esta plaza, desea importar para su industria de hilados y tejidos, la siguiente maquinaria:

100 motores eléctricos, trifásicos, especiales para el accionamiento de telares, de un caballo, modelo cerrado con ventilación exterior; con par de arranque, factor de potencia y ren-

dimiento elevadísimo; y corriente de arranque reducida.

12 motores eléctricos, trifásicos, especiales en construcción antiinflamante, de 2 caballos, modelo cerrado con ventilación exterior.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier causa puedan suministrar rápidamente dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de 10 días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de noviembre de 1940.
El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo.
5.900-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Talleres mecánicos Juan Ormazábal Arrese, de Bilbao.

Objeto de la ampliación: Completar la instalación del taller montando varias máquinas.

Producción: Sin aumento en la producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 26 de noviembre de 1940.—
El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
1.649-X-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL PIRINEO ORIENTAL

Jefatura de Aguas

En cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. Ley de 7 de enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre y dirección del peticionario: Don Ramón de Montagut Almar, calle de Aribáu, 175, primero, segunda, Barcelona.
Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Riera Bruguera (afluente del río Fresser).
Término municipal: Ribas de Fresser (Gerona).

Al propio tiempo, y conforme determina el artículo 11 del expresado R. D. Ley, modificado por R. D. de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del último de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, para que durante dicho plazo presente el peticionario su correspondiente proyecto en las Oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, Vía Layetana, 10 bis, cuarto, Barcelona, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán en las mismas Oficinas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro proyecto.

Barcelona, noviembre de 1940.—
El Ingeniero Jefe de Aguas, Juan María Sans.
1.650-X-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo anunciado para sacar a subasta la ejecución de las obras de urbanización de la Avenida principal del Ensanche de Amara, desde la plaza del Centenario hasta la línea del ferrocarril de San Sebastián a la frontera francesa; obras de urbanización de las calles correspondientes a los terrenos de propiedad municipal en dicho Ensanche, y obras de relleno de los terrenos en donde ha de emplazarse el Estadio, aprobado por el Pleno Municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 de noviembre último, se previene al público que la subasta a ello concerniente se celebrará en esta Casa Consistorial, a los treinta días de publicarse el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de otro Vocal de la Comisión Municipal Permanente designado por ésta y un Notario de la localidad.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, y se presentarán en la Secretaría municipal, dentro de las horas de oficina y días hábiles, antes de las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, en sobres lacrados y cerrados, a los que se acompañará la cédula personal, timbre correspondiente y el resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos o en la Tesorería municipal el depósito de 54.655,28 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del R. D. de 2 de julio de 1924, computados en la forma y proporción que establece el artículo 11 del mismo Real Decreto.

El tipo o precio que servirá de base a la subasta es el de pesetas 3.310.352,00, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, dirección y el beneficio industrial, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejo-

ras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Las obras deberán comenzar a los ocho días de la adjudicación definitiva, debiendo terminar en el plazo de veintidós meses, a partir de la fecha de dicha adjudicación. Todo retraso no justificado a juicio de la Dirección será multado con 100 pesetas diarias.

La fianza definitiva se elevará a la cantidad de 109.310,56 pesetas. Los pagos se realizarán por partidas de 50.000 pesetas cuando la obra ejecutada valga un 10 por 100 (diez por ciento) más, y el último plazo, al terminar la obra, si se halla en condiciones, por valor de la diferencia que resulte a favor del contratista.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el señor Letrado municipal de este Ayuntamiento, o, en su defecto, por cualquiera de los Letrados que presten servicios oficiales. El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento.

San Sebastián, 6 de diciembre de 1940. El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don N. N. (nombre y apellidos paterno y materno), con las circunstancias especiales que constan en su cédula personal, que presenta con el pliego de proposición, y que vive en, en nombre propio (o en representación, si así fuera, de, como justifica en el poder que, debidamente bastanteadado, presenta asimismo), enterado del presupuesto y pliego de condiciones para la subasta de las obras de desmonte, relleno, saneamiento y urbanización de la Avenida de Amara y otras vías del expresado Ensanche de Amara, aceptándolas íntegramente, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra).

Asimismo declara, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del pliego de condiciones, que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, son los que en hoja aparte se unen a esta proposición con fecha y firma igual a la misma.

San Sebastián (fecha en letra).
(Firma del proponente.)

2.790-0

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Convocatoria

Este Excmo. Ayuntamiento saca a oposición una plaza de Auxiliar Administrativo, con destino al Matadero municipal, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, con devengo de quinquenios del 10 por 100, bajo las condiciones siguientes:

Primero. Ser español y mayor de dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco al término del plazo de presentación de instancias.

Segundo. No estar imposibilitados para el ejercicio del cargo ni padecer enfermedad crónica o contagiosa, lo que se acreditará mediante certificado médico.

Tercero. Acreditar su plena adhesión al régimen y no haber sufrido condena por delito común ni militar o político contra el nuevo Estado.

Los ejercicios serán dos: uno teórico y otro práctico, consistiendo el primero en la contestación a tres temas sacados a la suerte de los que componen el programa mínimo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 313, de fecha 9 de noviembre de 1939, y el segundo, en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

La oposición se resolverá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de Gobernación de fecha 30 de octubre de 1939 y con las preferencias que la misma señala, entendiéndose que si en un grupo no hubiese opositores aprobados, correrá la preferencia al siguiente y sucesivos hasta terminar en el no restringido.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y timbre municipal de 50 céntimos, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día en que aparezca esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañados de los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento, legalizada si éste tuvo lugar fuera de esta localidad.

Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del pueblo de vecindad.

Certificación de antecedentes penales.

Certificación acreditativa de su adhesión al régimen, expedida por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Aquellos aspirantes que no sean de carácter libre acompañarán los documentos que acrediten la calidad en que concurren y méritos que posean para las preferencias indicadas.

Los ejercicios tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento ante el Tribunal que se constituirá el día y hora que se designe, después de transcurridos tres meses de la fecha en que termine la presentación de solicitudes.

Los aspirantes, en el acto de la oposi-

ción, deberán presentar el recibo acreditativo de haber satisfecho en la Caja municipal la cantidad de 30 pesetas por derechos de examen, sin cuyo requisito no serán admitidos al mismo.

Toledo, 6 de diciembre de 1940.—El Alcalde, José Rivera Lema.
2.791-0

AYUNTAMIENTO DE NAVALENO

Anuncio

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y de acuerdo con el Ayuntamiento que me honro presidir, el día siguiente hábil, transcurridos veinte laborables, al siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las once del mismo, en esta Casa Consistorial, bajo mi presencia o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro Concejal, tendrá lugar la subasta de 200 pies, señalados con el marco oficial en el tramo primero del cuartel A; 520 pies en el tramo segundo del cuartel B, 1.139 pies en el tranzón 19 del cuartel A y 1.604 pies en el tranzón 20 del cuartel B, todos maderables; 419,835 metros cúbicos de leñas de tronco y 830 metros cúbicos de leñas de copas, que se encuentran en pie en el monte número 84 del Catálogo de los de esta provincia y de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de setenta y seis mil seiscientos sesenta y una pesetas con ochenta y dos céntimos, asignándose diversos precios al metro cúbico de madera en rollo y con corteza; de cinco pesetas, al metro cúbico de leñas de tronco, y de dos pesetas, el de leñas de copas.

Se hace constar que entre los 200 pies marcados en el tramo primero del cuartel A, y los 520 pies en el tramo segundo del cuartel B se encuentran 300 y 600 pies, respectivamente, y marcados, que este Ayuntamiento tiene escogidos para la concesión ordinaria.

El aprovechamiento se ajustará a los pliegos de condiciones facultativas generales insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 20 de octubre de 1937 y al especial que para esta subasta ha formulado el señor Ingeniero encargado del monte, y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables, desde el siguiente al anuncio hasta la víspera del señalado para la subasta y horas de once a trece.

Será obligación del rematante el cumplimiento de cuantas disposiciones estén en vigor relacionadas con el contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro de vejez, subsidio familiar y todas las demás obligaciones que se deriven de la aplicación del Fuero del Trabajo y Reglamento dictado para el cumplimiento del mismo.

Para poder optar a la subasta será requisito indispensable presentar el justifi-

cante de haber constituido el depósito del 5 por 100 del importé de la subasta en estas arcas municipales, que asciende a tres mil ochocientas treinta y tres pesetas con nueve céntimos (3.833,09).

El plazo de admisión de proposiciones empezará a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día anterior laborable al en que corresponda la subasta.

Cuando se presenten varias proposiciones que alcancen el precio máximo de tasa fijado en la Orden ministerial de 23 de septiembre último no se hará la adjudicación de la subasta, en espera de las normas que al efecto sean dadas por la Superioridad.

El alza que sobre el precio de la tasación pueda resultar en la subasta se entenderá que es para cada uno proporcional al valor de tasación dada a los productos maderables y leñosos del aprovechamiento.

Se hace constar que al acto de la subasta asistirá el Notario de la ciudad de Soria o quien legalmente le sustituya, y que el Letrado para el bastanteo de poderes lo es don Félix Sánchez-Malo y Granados, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad, con domicilio en la expresada capital.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de maderas, leñas de troncos y copas del monte número 84 del Catálogo y de la pertenencia de Navaleno», y la proposición será extendida en papel de la clase sexta (4.50 pesetas) y se redactará necesariamente con sujeción al siguiente modelo:

Don , vecino de , provincia de , con cédula personal de la tarifa , clase , número , de pesetas, expedida en el día de de 1940, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número , del día de 194..., se comprometo a la adquisición de los aprovechamientos maderables y leñosos a que se refiere el mismo del monte número 84 del Catálogo y de la pertenencia del pueblo de Navaleno, por la cantidad de pesetas (se expresará en letra la cantidad de pesetas que ofrece) y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas generales y especial que sirven de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento (fecha y firma del interesado).

Advertiendo que será desechará toda proposición en que no se exprese determinantemente la cantidad en pesetas y céntimos, en letra, que ofrecen los proponentes, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o no vengan estrictamente

sujetas al modelo reseñado, y deben venir escritas a máquina o a mano, y en este último caso, con tinta y bien legible.

Navaleno, a 7 de diciembre de 1940.—
El Alcalde, Saturnino Tejedor Yagüe.
2.792-O

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA DE SORIA

Don Guillermo Mur Estevan, Catedrático numerario y Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.

Hago saber: Que debiendo procederse por esta Dirección, de acuerdo con cuanto dispone la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 2 de agosto de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) en sus apartados primero, segundo y tercero, a la incoación del oportuno expediente para la expedición de un duplicado de su Título de Bachiller a don Mario Enjolras Fargier, natural de Coucouron (Francia), por haber extraviado el original durante la dominación roja en Madrid, según declaración del interesado, cuyo Título original fué tramitado por este Instituto y expedido el 11 de mayo de 1935, se hace público para que si alguna persona lo hubiese encontrado se sirva dar cuenta de ello a este Centro, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bien entendido de que si transcurrido dicho plazo nadie acreditase hallarse en posesión del mismo, se procederá por esta Dirección a elevar a la Superioridad la solicitud del señor Enjolras Fargier para la expedición del referido duplicado de su título de Bachiller.

Soria, 8 de noviembre de 1940.—
El Director, Guillermo Mur.
1.654-X-O

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA

Madrid

A los efectos prevenidos en la Orden del Ministerio de Educación Nacional, fecha 2 de agosto de 1938 (B. O. número 47), para la expedición de duplicado de títulos académicos, se abre, por un período de treinta días, plazo de información sobre la petición de duplicado de título desaparecido que formula don Rafael Fontán y Sáenz.

Madrid, 7 de diciembre de 1940.—
El Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.
5.907-X O

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA

Madrid

A los efectos prevenidos en la Orden del Ministerio de Educación Nacional, fecha 2 de agosto de 1938 (B. O. número 47), para la expedición de duplicado de títulos académicos, se abre, por un período de treinta días, plazo de información sobre la petición de duplicado de título desaparecido que formula don Manuel Valdés Larranaga.

Madrid, 7 de diciembre de 1940.—
El Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

5.906-X O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 12 de junio de 1936, con los números 326.152 de entrada y 69.690 de registro, correspondiente a un depósito de 10.000 pesetas, Deuda Amortizable 4 por 100, constituido por don Valeriano Sanz Bueno, de su propiedad, para garantía de don Juan Pablo Sanz Bueno, para optar a la subasta o concurso de las obras del trozo primero de la carretera de Segura a Burbágena (Teruel).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregué el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1939.

Madrid, 6 de diciembre de 1940.—
El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

5.913-X O

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Madrid

Oposiciones y concursos

Esta Compañía ha acordado ampliar hasta el 31 del actual los respectivos plazos para la presentación de solicitudes, a fin de tomar parte en las varias oposiciones y concursos anunciados por la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 310, de 5 de noviembre último. Y asimismo autorizar para poder solicitar y tomar parte en dichas oposiciones y concursos en el plazo y condiciones establecidas a otros aspirantes ajenos a la Compañía, aun no siendo Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos o familiares de víctimas que deseen optar a las plazas reservadas al turno sexto de libre provisión no restringida, si bien manteniendo la preferencia anunciada en favor de los eventuales y temporeros de la Empresa.

Madrid, 7 de diciembre de 1940.

5.919—X—P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y FARMACEUTICAS, S. A.

Alicá, 23 y 25. — Madrid

Junta general extraordinaria, que celebrará esta Sociedad el día 27 de diciembre de 1940, en su domicilio social, a las cuatro y media de la tarde de dicho día.

Orden del día

Señalar las características y modalidades de las nuevas acciones y autorizar al Consejo el plazo y forma de ponerlas en circulación.

Madrid, 9 de diciembre de 1940.— El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

5.916—X—P

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO, EN ASTURIAS

Madrid

Se hace presente que en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 del corriente, del sorteo de amortización de obligaciones hipotecarias de esta Compañía, figura, por equivocación, la decena 3.551 al 3.560, en lugar de la 4.551 al 4.560, que es la que ha sido amortizada en dicho día.

Madrid, 4 de diciembre de 1940.— El Secretario, I. Pidal.

5.918—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número I. 17.959, de pesetas 31.000 nominales, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 18 de marzo de 1886, a favor de Testamentaria de la marquesa de Revilla de la Cañada, Intereses Félix Davalillo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de noviembre de 1940. El Secretario general, Santiago Regueiro.

5.920—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T. A. 255.960, de pesetas nominales 35.500, en Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, expedido por este Establecimiento en 25 de julio de 1934, a favor de doña Rosario del Campo Mandly y don Luis Amado y Reygondaud de Villebardet, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de octubre de 1940.— El Secretario general, Santiago Regueiro.

5.909—X—P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Madrid

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el pago de

los cupones números 30 y 31 quedará abierto, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Calvo Sotelo, número 3, a partir del día 23 del corriente mes, contra entrega de los cupones correspondientes.

Madrid, 9 de diciembre de 1940.— El Vicepresidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

5.901—X—P

FERROCARRILES ANDALUCES-OESTE (RED DEL OESTE)

Madrid

Concurso para la provisión de diez plazas de taquimecanógrafas

Los Ferrocarriles Andaluces-Oeste, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio último, anuncia concurso-oposición para la admisión en las Oficinas de la Red del Oeste de diez taquimecanógrafas.

Por tratarse de plazas para personal femenino, el 80 por 100 de las anunciadas se distribuirán entre las aspirantes aprobadas que reúnan la condición de ex combatiente, ex cautiva o familiar dependiente económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesados por los rojos.

Dentro de los tres grupos antes citados, para determinar un orden de preferencia entre las concursantes, en igualdad de calificación, se tendrá presente lo dispuesto en el artículo 5.º de la mencionada Ley.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificadas no se cubrieran las plazas asignadas a un cupo, se traspasarán a los siguientes, y si, a pesar de ello, quedaran todavía plazas sin cubrir del concurso restringido, éstas se sumarán al 20 por 100 de libre provisión por la Compañía, teniendo preferencia, en igualdad de condiciones, las señoritas que ya vienen prestando servicio en la Compañía con carácter de eventuales y acudan a este concurso.

Para tomar parte en el presente concurso, las aspirantes deberán tener como mínimo 18 años cumplidos y menos de 30 en la fecha de esta convocatoria y hallarse en estado de soltería o viudedad, poseer la aptitud física necesaria y haber cumplido el Servicio Social de la Mujer.

Las concursantes se someterán al correspondiente reconocimiento médico en el Gabinete Central del Servicio Sanitario, y las que sean declaradas útiles deberán verificar un examen, que constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio

Escritura a máquina, copiando, durante diez minutos para apreciar la velocidad, que no será menor de 200 pulsaciones por minuto, y la perfección del trabajo.

Versión taquigráfica de un texto dictado por el Tribunal durante cinco minutos, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, concediéndose cuarenta minutos para su traducción a máquina.

Segundo ejercicio

Escritura manual de un texto al dictado.

Redacción de una comunicación administrativa.

Resolución de un problema de Aritmética sobre las cuatro reglas, en números enteros y decimales.

Los exámenes tendrán lugar en las Oficinas Centrales de la Red (Madrid) en las fechas y horas que oportunamente se darán a conocer a las interesadas por carta y avisos puestos en el tablón de anuncios.

Las aspirantes podrán realizar los ejercicios de máquina en las que se les facilitará, caso de que no prefieran hacerlo con la suya. La que no apruebe el primer ejercicio quedará eliminada, sin poder pasar al segundo.

Las solicitantes que obtengan la puntuación necesaria para ser aprobadas en el examen y reúnan las demás condiciones exigidas, serán incluidas entre las concursantes, quedando excluidas del concurso las demás.

Las que obtengan plaza, como resultado del concurso, ingresarán en la Compañía con el cargo de Auxiliar taquimecanógrafa, con el haber anual de 3.400 pesetas, pudiendo ser destinadas al punto donde mejor convenga al servicio.

Durante el año de ingreso, las Auxiliares se considerarán admitidas a ensayo para apreciar su aptitud, asiduidad y comportamiento, pudiendo ser despedidas si no fuesen satisfactorios sus servicios. En caso contrario, serán nombradas Oficiales 4.º con el haber de 3.600 pesetas, y desde este momento seguirán obteniendo los ascensos reglamentarios establecidos, o que se establezcan, para el personal de Oficinas.

Las solicitudes, dirigidas al señor Director de los Ferrocarriles Andaluces-Oeste, deberán estar escritas de puño y letra de las interesadas, y se presentarán en la Oficina del Servicio de Personal y Asuntos Sociales (Estación de las Delicias-Madrid), cualquier día laborable, de nueve a trece, quedando cerrada la admisión de aquéllas el día 31 del actual.

La instancia se reintegrará con póliza del Estado de 1,50 pesetas, y en

ella se indicará nombre y dos apellidos de la solicitante, domicilio donde viva, debiendo, además, entregar un sello especial móvil de 0,25 pesetas en el caso de que desee acuse de recibo.

Para acreditar el derecho a concursar, se acompañarán a la solicitud los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.
- c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida la interesada, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento, y, en especial, de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos, expedidos por organizaciones, entidades o particulares solventes siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.

d) Documentación que acredite su condición de ex combatiente, ex cautiva, huérfana o familiar dependiente económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

e) Certificado de haber prestado el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

f) Declaración jurada de no estar ejerciendo ningún cargo remunerado del Estado, Corporaciones públicas de carácter provincial o local y Empresas concesionarias de servicios públicos, o de renunciar a él, previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario si llegara a alcanzarlo.

La documentación antes señalada, reintegrada conforme a la Ley de Timbre, deberá acompañarse precisamente a la solicitud, sin que después de transcurrido el plazo indicado para su presentación, se señale ningún otro para completarla. La falta de alguno de los documentos reseñados, o del procedente reintegro, producirá la exclusión del concurso.

Una vez fallado el concurso, las solicitantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar del Servicio de Personal la documentación correspondiente.

Las instancias presentadas en la Compañía antes de la fecha de esta convocatoria, y, por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, no surtirán ningún efecto.

Madrid, 9 de diciembre de 1940.—
Ferrocarriles Andaluces-Oeste, el Director, Carlos Botín.

5.905—X—P

FERROCARRILES ANDALUCES-OESTE (RED DEL OESTE)

Madrid

Provisión, por concurso, de cien plazas de Auxiliares de Oficina

Los Ferrocarriles Andaluces-Oeste, para proveer las vacantes de empleados existentes en las Oficinas de la Red Oeste, anuncian a concurso la provisión de cien plazas de Auxiliares, las cuales, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939, se distribuirán, en la proporción fijada en su artículo 3.º, a los grupos de Caballeros Mutuados, ex combatientes, ex cautivos, personas y familias de las víctimas de la guerra y turno de libre elección por la Compañía.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubriesen los cupos asignados a cualquiera de los mencionados grupos, se traspasarán las vacantes de unos a otros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la expresada Ley. Por excepción, las plazas reservadas a Caballeros Mutuados no serán traspasadas a otros grupos sin la autorización expresa de la Dirección General de Caballeros Mutuados de Guerra por la Patria.

Dentro de cada uno de los grupos de provisión restringida, para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá presente la escala que fija el artículo 5.º de la repetida Ley.

Para resolver los empates que surjan en las calificaciones del grupo de libre provisión, se tendrán también en cuenta los méritos alegados por los aspirantes que no sean suficientes para incluirlos en alguno de los otros grupos, y cuando se trate de agentes eventuales de la Compañía, el mayor tiempo de servicios efectivos prestados en la Red. En igualdad de circunstancias, será considerada como preferencia la mayor edad de los aspirantes.

Todos los agentes que desempeñen con carácter eventual las funciones de empleados en esta Red, deberán concurrir a este concurso, si reúnen las condiciones previstas en la convocatoria, para poder obtener, si les corresponde, la confirmación en sus cargos, bien entendido que los que dejasen de concurrir o no resultaran aprobados en los ejercicios, no podrán invocar en lo futuro derecho alguno en cuanto a nombramiento como fijos.

Los que obtengan estas plazas ingresarán en la Red del Oeste con el cargo de Auxiliares de Oficina y suel-

do anual de 3.100 pesetas, pudiendo ser destinados al punto donde mejor convenga al servicio. Durante el primer año de ingreso, los Auxiliares se considerarán admitidos a ensayo para apreciar su aptitud, asiduidad y comportamiento, pudiendo ser despedidos si no fuesen satisfactorios sus servicios. En caso contrario, serán nombrados, al terminar el año de prueba, Oficiales cuartos con el haber de pesetas 3.500, y desde este momento seguirán obteniendo los ascensos reglamentarios o que se establezcan para el persona de Oficinas.

Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Ser varón, tener como mínimo 18 años y no haber cumplido los 30 en la fecha de esta convocatoria.

El límite máximo de edad no será aplicable a aquellos agentes eventuales que, excediendo actualmente de treinta años, hubiesen comenzado a trabajar en estos Ferrocarriles antes de alcanzar dicha edad.

Por excepción, podrán tomar parte en esta convocatoria las señoritas eventuales ingresadas al servicio de la Compañía durante el Glorioso Movimiento, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas al personal masculino, y acrediten, además, haber prestado el Servicio Social de la mujer o estar exceptuadas del mismo.

Las instancias, dirigidas al señor Director de los Ferrocarriles Andaluces-Oeste, se recibirán en el Servicio de Personal y Asuntos Sociales de la Red del Oeste (Estación Delicias-Madrid). Las que se entreguen personalmente sólo se recibirán de nueve a doce, quedando cerrado el plazo de admisión de las mismas el día 31 del actual.

Dicho plazo no es aplicable a Caballeros Mutilados, de acuerdo con su Reglamento, y asimismo por la imposibilidad de que éstos puedan acudir dentro del citado plazo. Por tanto, los que deseen, por reunir las condiciones previstas, presentarse a este concurso, harán sus peticiones por conducto de sus respectivas Comisiones Provinciales, las cuales las remitirán a la Dirección de la Compañía por intermedio de la Dirección General de Mutilados.

Las solicitudes, escritas de puño y letra del interesado, se reintegrarán con póliza del Estado de 1,50 pesetas, y en ella se indicará la residencia y el domicilio del aspirante, así como el grupo de los de la Ley de 25 de agosto de 1939 en que se considera clasificado, debiendo, además, entregar un sello especial móvil de 0,25 pesetas,

caso de que se solicite recibo de la entrega.

Se acompañarán a la instancia los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento, y, en especial, de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos expedidos por Organizaciones, Entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Jefe de la Unidad donde sirva o haya servido, o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que resida.

e) Documentación que acredite la condición del solicitante, es decir, el carácter con que concurre y su derecho a ser incluido en cualquiera de los cinco primeros grupos que determina el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939 antes citada.

f) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documentalente, aportando, además, elementos probatorios de haber luchado con las armas por la misma o haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, acreditando igualmente su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

g) Los huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos aportarán cuantos documentos sean precisos para demostrar su aflicta condición.

h) Los ex combatientes presentarán certificados del tiempo servido en filas, en primera línea, y de las recompensas que posean y de cuantos méritos hagan constar en la industria.

i) Declaración jurada de no percibir retribución de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones públicas de carácter local, o si las percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, quedando relevado de presentar este documento aquellos aspirantes exceptuados de incompatibilidad por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1933.

j) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Compañía de Ferrocarriles.

k) Dos fotografías recientes, tamaño 3 por 3 centímetros, descubiertas, una de frente y otra de perfil.

La documentación antes reseñada, reintegrada conforme a la Ley del Timbre, habrá de acompañarse a la instancia, sin que después de transcurrido el plazo citado, se señale ningún otro para completarla. La falta de alguno de los documentos reseñados producirá la exclusión del concurso.

Una vez cerrado el plazo de admisión de instancias, serán sometidos los aspirantes a reconocimiento médico general en el Gabinete Central del Servicio Sanitario, en Madrid, el día que al efecto se les señalará.

Si se les declara oficialmente útiles y las instancias se ajustan a las condiciones de esta convocatoria, deberán los aspirantes someterse a un examen que constará de los dos grupos siguientes:

Grupo primero

a) Caligrafía.—Consistirá en escribir varias frases propias de carpetas, encabezados de escrito, etc., con los tipos de letra que conozca el interesado.

b) Ortografía.—Escritura, al dictado y a mano.

c) Mecanografía.—Escritura a máquina, copiando, durante diez minutos, para apreciar la velocidad y la perfección del trabajo.

Grupo segundo

d) Gramática.—Redacción de un documento.

e) Aritmética.—Resolución de problemas de reglas elementales con números enteros, quebrados y decimales, sistema métrico decimal y reglas de tres simple y compuesta.

f) Geografía.—Geografía de España y nociones de Universal.—Geografía ferroviaria de España.

El primer grupo será eliminatorio, es decir, que sólo los que aprueben en él pasarán al segundo, bien entendido que el hecho de aprobar el primer ejercicio solamente no dará derecho alguno para lo sucesivo ni para ser invocado en los concursos que pudieran celebrarse en lo futuro.

Los exámenes comenzarán, en las Oficinas Centrales de la Compañía, en la fecha que oportunamente se anunciará.

Tanto los que no resulten totalmente útiles como los que no tengan la documentación completa o no aprueben el examen antes referido serán eliminados del concurso.

A los que obtengan plaza se les comunicará, por escrito, la adjudicación de la misma, estando obligados a tomar posesión en el plazo de quince días.

Una vez fallado el concurso, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán interesar del citado Servicio de Personal y Asuntos Sociales la devolución de la documentación correspondiente.

Toda clase de instancias presentadas antes de la fecha de esta convocatoria, y, por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, se considerarán como no recibidas y no surtirán ninguna clase de efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1940.—
Ferrocarriles Andaluces-Oeste, el Director, Carlos Botin.
5.904—X—P

FABRICA MUNICIPAL DE GAS

San Sebastián

Se anuncia la provisión, por concurso, previo examen de aptitud, de una plaza de Ingeniero Jefe de Servicios Técnicos, dotada con 9.000 pesetas anuales.

El concurso se verificará entre Caballeros Mutilados que sean Ingenieros Industriales de una de las Escuelas especiales de Madrid, Barcelona o Bilbao, que reúnan las condiciones exigidas en la Orden de 30 de octubre de 1939, del Ministerio de la Gobernación.

El ejercicio único versará sobre un tema referente a fabricación, distribución o aplicaciones del gas que designe el Tribunal, con arreglo al programa que, a disposición de los concursantes, está en las Oficinas de dicha Fábrica, los días laborables, de nueve a una de la mañana y de tres a seis de la tarde.

En el concurso se computarán los exámenes por el 50 por 100 de la puntuación, asignándose el otro 50 por 100 a los méritos reconocidos en la citada Orden.

La documentación exigida, que habrá de acompañar a las solicitudes, es:

Certificación legalizada de la partida de nacimiento, título de Caballero Mutilado, título de Ingeniero Industrial, o los certificados debidamente legalizados que acrediten que el interesado posee estos títulos.

Una plaza de químico, dotada con 6.000 pesetas anuales, que se proveerá igualmente, por concurso, entre Oficiales provisionales o de complemento que sean Ingenieros, Licenciados en Ciencias químicas o físico-químicas, Técnicos industriales químicos, o que posean el título de Químico, expedido por Instituto químico español reconocido, aunque no sea oficial, comprendidos en los mismos límites de edad y reuniendo aquellas condiciones.

El ejercicio único versará sobre en-

sayos de carbones, análisis de productos de combustión, gas del alumbrado, aguas amoniacales y sulfato amónico, materias depurantes, alquitranes y materias lubricantes, con arreglo al programa que a las horas indicadas está a disposición de los concursantes.

El cómputo para la calificación, se hará en la forma señalada más arriba.

La documentación que obligatoriamente habrá de presentarse con las solicitudes, es:

Certificación legalizada de la partida de nacimiento.

Nombramiento de oficial provisional o de complemento.

Título profesional, o los certificados legalizados de que se poseen estos dos últimos documentos.

Las solicitudes, acompañadas de dicha documentación, deberán entregarse en las oficinas de la Fábrica, antes de las 18 horas del día 28 del corriente mes. Los ejercicios se verificarán en la segunda quincena de enero, anunciándose la fecha definitiva en el B. O. de la provincia de Guipúzcoa, con dos días, cuando menos, de antelación.

San Sebastián a 6 de diciembre de 1940.—El Presidente del Tribunal, Rafael Lataillade.
5.902-X-P

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A. (CHADE)

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 154), esta Compañía recuerda a todos los efectos oportunos, que la cuarta relación de acciones de la propia Compañía respecto de las cuales se ha pedido la nulidad de los títulos y la expedición de duplicados correspondientes, fué publicada en el número 306 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del primero de noviembre de 1940 y en el número 85 de la «Hoja Oficial del Lunes», de Madrid, del día 4 de dicho mes.

Con arreglo a las disposiciones del citado artículo cuarto, el plazo para formular oposición a las denuncias contenidas en dicha cuarta relación termina en primero de febrero de 1941; pasada dicha fecha esta Compañía procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 10 de diciembre de 1940.

5.928-X P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO.

Sala Tercera

Edicto

Ante la Sala de lo contencioso-administrativo 3.ª del Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 7.391, en virtud de apelación interpuesta por don Francisco Carreras Jiménez, y seguida por el Ministerio Fiscal y don Luis Martínez Díaz contra sentencia del Tribunal Provincial de Albacete de 9 de octubre de 1935, sobre concurso para plaza de subalterno del Cuerpo de Ingenieros. Por la Sala se ha dictado la siguiente

Providencia.—Excmos. Sres.: Presidente.—Ballesteros.—Santurlano.—Madrid, 30 de noviembre de 1940.—La anterior comunicación de la Presidencia del Tribunal Provincial de Albacete y carta-orden cumplimentada que a la misma se acompaña, únase a las diligencias de su razón; publíquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de notificarle a don Luis Martínez Díaz el contenido de la providencia de 10 de septiembre del corriente año, con el apercibimiento de que cuantas diligencias se practiquen en estos autos se le notificará en los estrados de este Tribunal; y librese al Tribunal Provincial antes citado, indicando la oportuna carta-orden, a fin de notificarle al señor Fiscal el contenido de la presente.—Hay una rúbrica.—Cuartero, rubricado.

La resolución es como sigue:

Providencia.—Excmos. Sres.: Presidente.—Plaza.—G. Pedreira.—Madrid, 10 de septiembre de 1940.—Habiéndose advertido la desaparición del expediente y actuaciones de la presente apelación, dirijase comunicación participándose así al Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, con el fin de que prestando inmediato cumplimiento al párrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de marzo siguiente) y a la Orden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente, reclamando en su caso de este Tribunal, del Provincial o de las partes, los datos o antecedentes concretos que considere necesarios y puedan obrar en en poder de uno u otras, o recibien-

do los que las mismas le presten espontáneamente, remitiendo en su día el expediente reconstituido a este Tribunal.—Hay una rúbrica.—Cuartero, rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación a don Luis Martínez Díaz, cumpliendo lo ordenado por la Sala en el proveído inserto, libro el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1940.—El Secretario de Sala, Cuartero.

1.557-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

Ante la Sala de lo contencioso-administrativo, 3.ª del Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 4.550, en virtud de recurso interpuesto por don Juan del Alamo y Reyter, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial de Madrid de 23 de noviembre de 1934, sobre arbitrio de plus valía de un solar del paseo de las Delicias, número 80.

La Sala ha dictado la siguiente

Providencia.—Excmos. Sres.: Presidente.—Ballesteros.—Lacalle.—Madrid, 3 de diciembre de 1940.—En virtud de lo que resulta de la diligencia que precede, publíquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de notificarle a don Juan del Alamo y Reyter el contenido de la providencia dictada por esta Sala en 10 de septiembre del corriente año.—Hay una rúbrica.—Cuartero, rubricado.

La citada resolución es como sigue: Providencia.—Excmos. Sres.: Presidente.—Plaza.—G. I. Pedreira.—Madrid, 10 de septiembre de 1940.—Habiéndose advertido la desaparición del expediente del presente recurso, dirijase comunicación al Ministerio de Hacienda con el fin de que prestando inmediato cumplimiento al párrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de marzo siguiente) y la Orden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente, reclamando en su caso de este Tribunal o de las partes, los datos o antecedentes que puedan obrar en uno u otras, o recibiendo los que las mismas le presenten espontáneamente, remitiendo en su día el expediente reconstituido a este Tribunal.—Hay una rúbrica.—Cuartero, rubricado.

Y para su inserción en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación a don Juan del Alamo y Reyter, cumpliendo lo ordenado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos, libro el presente en Madrid a 5 de diciembre de 1940.—El Secretario de Sala, Cuartero.

1.357-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo que pende ante esta Sala Tercera, interpuesto por don Luis Estadella Arno contra Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 4 de mayo de 1936, y por desconocerse el actual domicilio del recurrente la Sala ha dictado la siguiente

Providencia.—Excmos. Sres. Muñoz Lorente, Ballesteros, A. Santullano. Madrid, 16 de noviembre de 1940.—La precedente Orden del Ministerio de Trabajo únase a sus antecedentes, y en virtud de lo que se expresa por el Oficial de Sala en la anterior diligencia hágase a don Luis Estadella Arno, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la notificación de la providencia de 17 de octubre del corriente año.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro. Rubricado.

La aludida resolución es como sigue:

Providencia: Excmos. Sres. Divar, Santullano, Lacalle.—Madrid, 17 de octubre de 1940.—Siendo totalmente nulo este recurso conforme al párrafo segundo del artículo 8.º del Decreto de 30 de diciembre de 1939, devuélvase el expediente administrativo al Ministerio, encargándole que acuse recibo.—Hay una rúbrica. P. S. Cuartero. Rubricado.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación a don Luis Estadella Arno, libro el presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1940.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

1.357-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo que pende ante esta Sala Tercera, interpuesto por don José Fernández Navarro, militar, cuyo último domicilio conocido fué Montesa, 31, de esta capital, contra Orden del Ministerio de la Guerra de 13 de junio de 1935, sobre desestimación de reclama-

ciones formuladas por el recurrente, la Sala ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres. Divar, M. Lorente, Ballesteros. — En virtud de lo que se expresa por el Oficial de Sala en la precedente diligencia, hágase a don José Fernández Navarro o a sus herederos o causahabientes, caso de haber éste fallecido, por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el requerimiento ordenado en providencia de 26 de noviembre último.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.»

La resolución aludida es como sigue:

«Providencia.—Excmos. Sres. Muñoz Lorente, Ballesteros, Bermúdez. Madrid, 26 de noviembre de 1940.—Siendo nulas todas las actuaciones practicadas en este recurso a partir del 18 de julio de 1936, conforme al párrafo primero del artículo 8.º del Decreto de 30 de diciembre de 1939, se retrotrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha; y habiendo sido expulsado del Colegio de Abogados de esta capital el Letrado don Aurelio Matilla y García del Barrio, que representaba en estos autos a don José Fernández Navarro, requiérase a éste por medio del Oficial de Sala para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma nueva representación, apercibido de tenerle por apartado y desistido del recurso si no lo verificare.—Hay una rúbrica. Augusto Caro.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don José Fernández Navarro, o en su caso a sus herederos o causahabientes, libro el presente en Madrid a 6 de diciembre de 1940.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

1.357-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo que pende ante esta Sala Tercera, interpuesto por doña Carmen García Arroyo, casada con don Francisco Romero Carrasco, Profesores y vecinos de Guadalajara, contra Decreto del Ministerio de Instrucción Pública de 1 de agosto de 1933, sobre nombramiento de Profesora de Pedagogía, la Sala ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres. Divar, Ballesteros, Alvarez Santullano. Madrid, 7 de noviembre de 1940.—La anterior carta orden y comunicación únase a sus antecedentes, y visto el resultado de su diligencia, hágase sa-

ber a doña Carmen García Arroyo lo acordado por esta Sala en providencia de 17 de octubre último, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.» (Rubricado.)

La resolución aludida es como sigue, en lo sustancial:

«Providencia.—Excmos. Sres. D. var, Santullano, Lacalle.—Madrid, 17 de octubre de 1940.—Se tiene a doña María de la Concepción Alfaya López por apartada y desistida del presente recurso y librese carta orden al Juzgado de Primera Instancia de Guadaluajara, con el fin de que requiera a doña Carmen García Arroyo para que en término improrrogable de treinta días constituya en forma nueva representación en estos autos, por ignorarse el paradero de su Letrado, don Francisco Jiménez Ruiz, con apercibimiento de tenerla por apartada y desistida del recurso si no lo verificare.—Hay una rúbrica.—Martín Blas.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a doña Carmen García Arroyo, libro el presente en Madrid a 6 de diciembre de 1940.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

1.357-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 14.922, que pende ante esta Sala Tercera, interpuesto por don Francisco Boto Leiton, contra Orden y Decretos del Ministerio de la Gobernación de 12, 24 y 29 de marzo de 1935, sobre nombramiento de Jefes de Administración de tercera clase, la Sala ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres. D. var.—Ballesteros.—A. Santullano.—Madrid, 5 de diciembre de 1940.—En virtud de lo que se expresa por el Oficial de Sala en la diligencia de 27 de abril del corriente año, hágase a don Francisco Boto Leiton, por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la notificación de la providencia de 23 del citado mes de abril, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del improrrogable término de treinta días constituya en forma nueva representación o designe su domicilio en Madrid para oír notificaciones, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.» (Rubricado.)

La aludida resolución es como sigue:

«Providencia.—Excmos. Sres. D. var, Muñoz, Ballesteros.—Madrid, 23 de abril de 1940.—Siendo nulas todas las actuaciones practicadas en este recurso a partir del 18 de julio de 1935, conforme al párrafo primero del artículo 8.º del Decreto de 30 de diciembre de 1939, se retrotrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha; reclámese del Ministerio el envío del expediente administrativo que le fué remitido en 23 de junio de 1937, y señálese día para el fallo del presente recurso cuando corresponda.—Hay una rúbrica.—Martín Blas.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Francisco Boto Leiton, libro el presente en Madrid a 6 de diciembre de 1940.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

1.357-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Madrid

Edicto

Ante la Sala de lo contencioso-administrativo, 3.ª del Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 15.114, en virtud de recurso interpuesto por don Antonio Morales Noriega, don Esteban Montes Hernández, don Gabriel Jurado Serrano, don Adolfo Gumiel Hernández y don Lino García Samaniego, aspirantes al Cuerpo de Carabineros, contra Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de abril de 1935 sobre desestimación de peticiones hechas por los aspirantes a Carabineros, no llamados hasta dicha fecha.

La Sala ha dictado la siguiente Providencia.—Excmos. Sres.: Presidente.—Ballesteros.—Lacalle.—Madrid, 19 de noviembre de 1940.—Requírase por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a don Antonio Morales Noriega y don Esteban Montes Hernández, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Tribunal y designen su domicilio legal, apercibiéndoles que de no hacerlo así se les tendrá por apartados y desistidos de este recurso. Hay una rúbrica.—Cuartero, rubricado.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala en el proveído inserto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de rectificación y requerimiento a don Antonio Morales Noriega y don Esteban Montes Hernández, libro el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1940.—El Secretario de Sala, Cuartero.

1.363-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Madrid

Edicto

Ante la Sala de lo contencioso-administrativo, 3.ª del Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 15.588, en virtud de recurso interpuesto por la Comisión Gremial de la partida 102 del Arancel de Aduanas, contra acuerdo del Comité de apelación en materia de contingentes de 29 de noviembre de 1935, sobre concesión de tres mil setenta y dos metros cúbicos de madera.

Por la Sala se ha dictado la siguiente

Providencia.—Excmos. Sres.: Presidente.—M. Lorente.—Ballesteros.—Bermúdez.—Madrid, 26 de noviembre de 1940.—En virtud de lo que resulta de la diligencia que precede y no habiéndose justificado las causas de la desaparición de la entidad recurrente, hágase el requerimiento expresado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y al mismo tiempo y por igual conducto notifíquesele a la Comisión Gremial de la partida 102 del Arancel de Aduanas o a las personas pertenecientes a ella y que pudieran tener interés en estos autos el contenido de la providencia dictada por esta Sala en 6 de los corrientes.—Hay una rúbrica.—Cuartero, rubricado.

La aludida resolución es como sigue:

Providencia.—Excmos. Sres.: M. Lorente.—A. Santullano.—Bermúdez.—Madrid, 6 de noviembre de 1940.—Siendo público y notorio el fallecimiento del Abogado don José Fernández Cancela y Martínez, requírase al demandante, Comisión Gremial de la partida 102 del Arancel de Aduanas, para que dentro del término de treinta días se persone nuevamente en autos, en legal forma, por medio de Abogado y Procurador con residencia y ejercicio en esta capital, apercibiéndole que de no hacerlo así en el indicado plazo se la tendrá por apartada y desistida de la prosecución del presente recurso.—Hay una rúbrica.—Cuartero, rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a la Comisión Gremial de la partida 102 del Arancel de Aduanas o personas pertenecientes a ella o que puedan tener interés en estos autos, cumpliendo lo ordenado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos, libro el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1940.—El Secretario de Sala, Cuartero.

1.362-A J

TORRELAVEGA

Edicto

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado, con relación al artículo 2.038, en la Ley de 30 de diciembre de 1939, se da conocimiento, para las reclamaciones a que haya lugar, de la incoación por este Juzgado, a instancia de don Ildefonso Agüero Aduriz, empleado y vecino de Polanco, del expediente para la declaración de ausencia de la madre del mismo, doña Petra Aduriz Ortiz, viuda, que estuvo también domiciliada en dicho pueblo de Polanco.

Torrelavega, 5 de noviembre de 1940.—El Juez de Primera Instancia, José Parra.—El Secretario, Julio Ruiz. 5.667-A J 2.ª 11-XII-940

BILBAO

Don Fermín Garbaya Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador don José A. de Muzquiz en representación de don Manuel Munar Ocaña, sobre que se declare el fallecimiento, con todos sus efectos legales, de la madre de éste, doña Isabel Ocaña Vázquez, hija legítima de José y María, natural de Santoña (Santander), viuda en segundas nupcias de José Quintelo Bragado, la cual se dice desapareció de su último domicilio en Bilbao, plaza de la Encarnación, número 3, a raíz del 13 de enero de 1925, sin que se haya vuelto a tener noticias de la misma.

Y en su virtud se llama a las personas a quienes pueda perjudicar dicha declaración de fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, presentando los documentos o justificantes en que funden su reclamación.

Dado en Bilbao, a 2 de diciembre de 1940.—El Juez, Fermín Garbaya.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla. 3.000-X-A J 1.ª 11-12-940

MADRID

Cédula de segundo emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia del número 16 de los de esta capital, en providencia de este mismo día, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Encarnación Ferrándiz Cómez, representada por el Procurador don Paulino Monsalve, contra don Antonio Ruiz Pérez, con el que contrajo matrimonio el 25 de abril de 1932 en el Juzgado Municipal del Distrito del Hospital, sobre divorcio, ha acordado hacer un segundo emplazamiento al demandado don Antonio Ruiz Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, por medio del presente edicto, en la misma forma que se hizo el anterior, señalándole para que

comparezca en el término de cinco días improrrogables, con apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por parte del mismo.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma legal a don Antonio Ruiz Pérez, de ignorado paradero, expido la presente, que surtirá todos los efectos legales procedentes, y la firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 28 de noviembre de 1940.—El Secretario, Juan Infante. V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Enrique G. Martín.

5.908-X-A J.

VALENCIA

Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia.

Hago saber: Que en el expediente, acto de jurisdicción voluntaria, promovido por don Rafael Garín Janini, en nombre de la Comunidad Religiosa Convento de la Visitación de Santa María de Valencia, vulgo Salesas, mediante escrito de fecha 29 de julio último, sobre sustracción de 3 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100, interior, serie A, núms. 572.424 al 26, con un valor nominal cada una de 500 pesetas; nueve de la serie B, números 124.854 y 55, 124.857 al 61, 124.884 y 85, de un valor nominal cada uno de dos mil quinientas pesetas; once de la serie D, números 35.644 al 49, 35.659 al 63, de un valor nominal cada uno de doce mil quinientas pesetas; siete de la serie E, números 22.567 al 69, 22 573 al 76, de un valor nominal cada uno de veinticinco mil pesetas; uno de la serie F, número 17.160; diez de la serie G, números 68.466 al 473; 68.432 y 433, valor nominal cien pesetas cada uno, y seis de la serie H, números 54.218 y 19, 54.237 al 40, de un valor nominal cada uno de doscientas pesetas, se ha acordado, por providencia de hoy, hacer pública la denuncia de la sustracción de los referidos títulos, que se hallaban en la Caja que en el Banco Hispano Americano de esta ciudad tenía don Ricardo Aznar Martí y cuyos títulos son propiedad de dicha Comunidad Religiosa; señalándose un plazo de dos meses para que dentro del cual puedan comparecer el tenedor o tenedores de los expresados títulos ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia, a hacer uso de su derecho.

Valencia, 29 de noviembre de 1940. El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Felipe Ortuño.

5.910-X-A J

GIJON

Don José María Mori Iglesias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito se dictó sentencia cuyos encabezados y fallo dicen así:

«Sentencia.—Gijón, 22 de octubre de 1940.—El señor don Manuel Alvarez Blanco, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Banco Minero Industrial de Asturias, representado por el Procurador don Fernando Castro Solares y defendido por el Letrado don Julio Gavito Pedregal, contra don Roberto González Agustina, mayor de edad, Ingeniero, soltero y vecino de Madrid, representado por los estrados del Juzgado, por su rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la presente demanda en todas sus partes, debo condenar y condeno al demandado don Roberto González Agustina e Iribarre a que una vez esta sentencia sea firme, y por el concepto que en la demanda se expresa, pague a la entidad actora Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón, la suma de ciento dieciséis mil quinientas cuarenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos que se le reclaman, más el interés del cinco y medio por ciento anual de esa suma desde la fecha de la interposición de la demanda, 13 de julio de 1940, hasta el completo pago, e impongo a dicho demandado las costas de este juicio

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Blanco.» (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Roberto González Agustina, expido el presente en Gijón a 5 de diciembre de 1940.—José Mori.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Manuel Alvarez Blanco.

5.911-X-A J

SALAMANCA

Don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, Juez de Primera Instancia accidental de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que don Agustín Hernández Pérez, de veintisiete años de edad, soltero, estudiante de Farmacia, hijo legítimo de don Luis Hernández Miruena y de doña Angela Pérez Solórzano, vecino de esta ciudad, ha acudido a este Juzgado en solicitud de que se instruya expediente para que pueda ser adicionado a su primer apellido de Hernández el de Miruena, se-

gundo de su padre, formando uno solo compuesto por ambos, fundado en que su dicho padre es conocido generalmente no solo en Salamanca, sino en Ciudad Rodrigo, donde tuvieron ambos su último domicilio, por el apellido de Mirueña, igual que le sucede al recurrente, y por darse la circunstancia de que la correspondencia que recibe lo es toda con el apellido expresado, porque en esta ciudad existen otras personas con igual nombre y primer apellido que el recurrente, y ello supone una constante perturbación y molestias, y mucho más ahora en que por hallarse próximo a terminar la carrera de Farmacia, es su propósito el tomar la dirección del negocio de su padre, quien se anuncia con el indicado apellido de Mirueña.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Salamanca a 2 de diciembre de 1940.—El Juez, Miguel Gómez de Liaño.—Ante mí: Pedro del Río.
5.912-X-A J

MADRID

Cédula de citación

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, en providencia dictada con fecha 6 de diciembre de mil novecientos cuarenta, en autos promovidos por la Sociedad Anónima Finanzauto, contra don Marcelo Blaisin, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, sobre resolución de contrato, ha acordado se cite por segunda vez, por medio de esta cédula, al referido don Marcel Blaisin, para que comparezca en dicho Juzgado el día 17 de los corrientes, a las diez y media de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio como prueba propuesta por la parte demandante, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare ni alegado justa causa que se lo impida en el día y hora señalado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Madrid a 6 de diciembre de 1940.—El Secretario (legible).
5.914-X-A J

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia del número 2 de esta capital, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, se hace público que en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se tramita expediente por denuncia formulada a nombre de don Aurelio Gómez de Rozas y Domínguez, sobre extravío, nulidad y expedición de duplicados de las dos carpetas de su propiedad, de Deuda amortizable a por ciento, emisión 15 de agosto de 1935, una serie A, número 131.451, de 500 pesetas nominales, y otra, serie B, número 30.389, de 5.000 pesetas nominales, o de los títulos que las hayan sustituido.

Se hace público, además, que se ha señalado el término de nueve días, dentro del cual pueda comparecer el tenedor de dichas carpetas o de los títulos que las hayan sustituido, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 5 de diciembre de 1940.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Juan A. Pacheco.
5.915-X-A J

CORDOBA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad.

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración judicial de fallecimiento respecto a don Francisco Verger Moraga, natural de Bailén, vecino de Córdoba, de 48 años, hijo de Luis y de Juana, casado con doña Dolores Salido López, nacido el 8 de diciembre de 1891, que desapareció de esta capital hace más de doce años, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de su paradero, suponiéndose que haya fallecido; previniéndose que practicadas las pruebas y hechas las publicaciones legales, si resultan acreditados todos los requisitos necesarios se dictará auto declarando el fallecimiento.

Dado en Córdoba a 30 de noviembre de 1940.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, Antonio Martín.
5.917-X-A J 1.ª 11-12-40

UGIJAR

Edicto

Don Manuel Linares Castro, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente, a instancia de doña Martirio Cazorla

Salcedo, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta ciudad, para obtener la devolución de la fianza prestada por su difunto marido, don José Cazorla Salcedo, Registrador de la Propiedad que fué de este partido y que murió el 31 de octubre de 1936.

Lo que se hace público por segunda vez por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con el fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mencionado funcionario, presenten la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, a contar desde la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales.

Se hace constar que dicho don José Cazorla Salcedo sirvió los Registros de la Propiedad de Murias de Paredes, Estepona, San Roque, Canjajar, Antequera y Ugijar.

Dado en Ugijar a 3 de diciembre de 1940.—El Juez, Manuel Linares.—El Secretario judicial, Pedro Azcárate.
1.356-A J.

TORO

Don Aurelio Ballesteros Benavides, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador don Angel Díez Abanda, en nombre y representación de Martina Morillo Masero, casada, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Malva, que se halla declarada pobre en sentido legal para litigar, se ha promovido expediente para la declaración de ausencia de su marido Isidoro Vega Fernández, hijo de Saturnino y de María, de treinta y seis años de edad, casado con la Martina Morillo Masero, de cuyo matrimonio tienen dos hijos, llamados Saturnino y Juliana, de diez y ocho años de edad, respectivamente, natural y vecino de Malva, de cuyo pueblo se ausentó hace siete años, sin que durante los mismos se haya tenido noticia alguna de su paradero; se ha acordado hacer saber por medio del presente la incoación de dicho expediente, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tal y como ha quedado redactado después de promulgada la Ley de 30 de diciembre de 1939, disponiendo su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Zamora y en uno de los periódicos de gran circulación de Madrid y en otro de los de Zamora, sin perjuicio de anunciarlo también por la Radio Nacional.

Dado en Toro a 4 de diciembre de 1940.—El Juez, Aurelio Ballesteros.—El Secretario, Félix Jabato.
1.355-A J.

SANTA ISABEL*Edicto*

Por medio del presente y en virtud de lo acordado por la Audiencia Provincial de Las Palmas en el rollo de la causa seguida en el Juzgado de Instrucción de estos territorios bajo el número 41 de 1932, por el delito de asesinato; contra Restituto Castilla González, se pone en conocimiento de los herederos de don Gustavo Sostoa, Gobernador General que fué de la Guinea Española, que se hallan embargadas como de la propiedad del procesado cuatro mil doscientas ochenta y seis pesetas con cuarenta céntimos.

Santa Isabel, 5 de septiembre de 1940.—El Secretario interino, Luis Rivas.—V.º B.º: El Juez de Instrucción accidental (ilegible),

1.358-A J

DENIA*Edicto*

Don Esteban Ribes Puig, Juez Municipal suplente de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por don Alvaro Calvo Soriano en el que se solicita por el mismo la devolución de la fianza constituida por su difunto padre, don Juan Manuel Calvo Madroño, Registrador de la Propiedad, y que falleció el 29 de septiembre de 1935, habiendo desempeñado los Registros de la Propiedad de Castellote (Teruel), Sedano (Burgos), Burgo de Osma (Soria), Fuente de Cantos (Badajoz), Borjas Blancas (Lérida), Villalón (Valladolid) y últimamente el de esta ciudad, en donde ocurrió su fallecimiento; en cuyo expediente se ha acordado publicar el presente edicto, de conformidad al artículo 307 de la Ley Hipotecaria vigente y el 409 y 410 de su Reglamento, a fin de que todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo, presenten la oportuna reclamación.

Denia, a 4 de diciembre de 1940.—El Juez de Primera Instancia accidental, E. Ribes.

1.359-A J

SAN SEBASTIAN

Don Angel León Lerdo, Magistrado, en comisión Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por Higinio Martínez Martínez Urbina, solicitando la tramitación del correspondiente expediente sobre rectificación de apellidos, basándose en que es hijo legítimo de don Fidel Martí-

nez Urbina y de doña Juana Martínez Lusarreta, nacidos en Fitero (Navarra), el 28 de octubre de 1878, y el 29 de marzo de 1880, habiendo fallecido aquél en la ciudad de San Sebastián en 20 de febrero del corriente año, superviviéndole su esposa en estado de viudez; que su nacimiento tuvo lugar en San Sebastián el 20 de agosto de 1909 y se hallaba casado con doña María Luisa Salvidea Adrián, de cuyo matrimonio existen dos hijos, llamados Jaime y Luis, nacidos el 10 de marzo de 1933 y el 25 de febrero de 1939; que su difunto padre se llamaba Fidel Martínez Urbina y en su relaciones sociales y profesionales era especialmente conocido por su segundo apellido Urbina, por el que, también y en consecuencia, venía siendo igualmente conocido y llamado, prescindiéndose de mis apellidos anteriores a estos Martínez y Martínez, cuando en realidad éstos eran los que le correspondían antes del de Urbina, que ocupa el tercer lugar en el orden de los mismos. Motivo éste por el que se perjudican sus negocios y relaciones sociales, viéndose precisado por ello solicitar para la unión de los dos apellidos paternos Martínez y Urbina, de manera que constituyan uno solo, o sea Martínez Urbina, con lo que habría de llamarse en lo sucesivo Higinio Martínez Urbina y Martínez.

Lo que se hace saber y llama a las personas a quienes pueda perjudicar, presenten su reclamación en el término de tres meses.

Dado en San Sebastián, a 3 de diciembre de 1940.—El Secretario, Evaristo Tejedor.—El Juez, Angel León.

5.923-X-A J

CIUDAD REAL

Don Luciano de Sande y López, Juez de Instrucción de esta capital de Ciudad Real y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Vicente Antonio Corral Trujillo, natural de Miguelturna, y que falleció en Ciudad Real el 5 de agosto de 1936, a favor de sus hermanos de doble vínculo doña Inés, don Victoriano, doña Petra, doña Pilar Concha Marciana y don Damián Corral Trujillo; segundo: de don Damián Corral Trujillo, natural de Miguelturna, que falleció en Carrión el 29 de agosto de 1936, a favor de sus hermanos de doble vínculo doña Inés, doña Petra, don Victoriano y doña Pilar Concha Marciana, y tercero: herederos abintestato de doña Inés Corral Trujillo, natural de Miguelturna, y que falleció en la misma el 8 de agosto de 1937, a favor de sus hermanos de doble vínculo doña Petra,

doña Pilar Concha Marciana y don Victoriano Corral Trujillo, que son los que reclaman la herencia.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando a los que se crean asistidos de igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, bajo los apercibimientos de ley, en el término de treinta días.

Dado en Ciudad Real, a 21 de septiembre de 1940.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luciano de Sande, 5.925-X-A J

BILBAO*Edicto*

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía que se siguen en dicho Juzgado promovidos por el Procurador don Mariano Escolar, en representación con poder de la Sociedad «Izaguirre y Compañía, Limitada», con domicilio en Santa Isabel de Fernado Póo, contra don Miguel Micó Sanmartín, consignatario de buques, que tuvo su última vecindad en Valencia y hoy reside en el extranjero pero con domicilio ignorado, sobre reclamación de 51.918 pesetas 30 céntimos, sus intereses legales correspondientes y costas, he acordado publicar el presente, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Vizcaya, dando traslado de dicha demanda y emplazando por segunda vez al referido demandado don Miguel Micó Sanmartín, para que dentro de cinco días, mitad del término primeramente fijado, siguientes al de la última de dichas inserciones, comparezca en los referidos autos, personándose en forma por medio de Procurador, previniéndole que si deja transcurrir este segundo término sin comparecer será declarado en rebeldía, dándose en cuanto al mismo por contestada la demanda y notificándole las demás resoluciones en los estrados del Juzgado.

Dado en Bilbao, a 3 de diciembre de 1940.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.—El Juez, Fermín Garbayo.

5.937-X-A J